



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDLO

Los Olivos, 01 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorandum N° 2155-2016-MDLO/GPP de fecha 01 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 201° numeral 1) de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2016-MDLO, se aprobó y formalizó la Desagregación de la Transferencia de Partidas en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en mérito al Decreto Supremo N° 322-2016-EF, por un monto de S/. 696,998.00 Soles, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con el documento de visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita que por error material se modifique el Artículo Primero y el Anexo N° 01 de la R.A. N° 444-2016-MDLO de fecha 30 de noviembre de 2016;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero y el Anexo N° 01 de la Resolución de Alcaldía N° 444-2016-MDLO de fecha 30 de noviembre de 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO.-

DICE:

Rubro de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios

DEBE DECIR:

Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 447-2016-MDLO

EN EL ANEXO N° 01.-

DICE:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301266	
FUNCIÓN	:	05	
PROGRAMA	:	030	
GRUPO FUNCIONAL	:	0031	
ACTIVIDAD	:	5004156	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00 – Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2.	
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 696,998.00
TOTAL EGRESOS			S/. 696,998.00

DEBE DECIR:

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301266	
FUNCIÓN	:	05	
PROGRAMA	:	030	
GRUPO FUNCIONAL	:	0031	
ACTIVIDAD	:	5004156 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	2.	
GRUPO GENÉRICO DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 696,998.00
TOTAL EGRESOS			S/. 696,998.00

En base a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente, quedando subsistente en lo demás que la contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

NGA/jrdm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Peidro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE